



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Diana Paola Hoyos Zúñiga
Demandado : Jorge Hernando Castillo Téllez
Radicación : 2018-00423
sustanciación : 510

Con el escrito de renuncia al poder, presentado por la apoderada de la parte demandada, junto con escrito de haberle comunicado a su representado y que el mismo se encuentra con ella a paz y salvo, y al mismo tiempo se recibe comunicación del demandado solicitando se le reconozca personería a su nueva apoderada para que lo represente dentro del proceso de la referencia, además indica que está de acuerdo con la renuncia de la abogada que lo representaba, por lo anterior, se dispone:

✓ Tener por aceptada la renuncia al poder presentada por la doctora MARIA DEL PILAR ORTEGA VERA, de conformidad con el art. 76 del CGP.

✓ Reconocer como apoderada judicial del demandado JORGE HERNANDO CASTILLO TELLEZ, a la doctora JANIER CAROLINA GONZALEZ LLANOS, conforme al poder conferido al folio 162.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68b4709e647a2688f89bb98c351a3ebd4101e612bd4170173ccf
cec2c8f1273c

Documento generado en 07/10/2020 09:33:57 p.m.